

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA QUE AFECTE AL DESPLIEGUE DE LAS REDES PÚBLICAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

1.1. ANTECEDENTES

El 23 de marzo de 2021 se firmó el "ENCARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES A LA ENTIDAD INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE) PARA EL APOYO A ACTUACIONES DINAMIZADORAS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS" con una duración inicial de 36 meses, y que fue modificada mediante adenda firmada el 3 de abril de 2023, ampliándose la duración hasta los 60 meses

En el marco de dicho Encargo se presta apoyo técnico a la SETELECO en las actividades de verificación del cumplimiento de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones en relación con la normativa urbanística de administraciones públicas que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

1.2. ALCANCE DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ISDEFE.

En junio de 2022, se aprobó la nueva Ley General de Telecomunicaciones (Ley 11/2022, de 28 de junio – en adelante LGTel). En esta Ley, al igual que en la anterior Ley 9/2014, establece como preceptivo y vinculante la necesidad de informe sectorial en materia de telecomunicaciones sobre la alineación con la LGTel de los instrumentos urbanísticos de ordenación territorial y urbanística. Como consecuencia de esta necesidad, se ha solicitado por parte del cliente, en el marco del encargo, dar apoyo técnico en el seguimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de la LGTel en relación con la normativa urbanística de administraciones públicas que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas (Actuación B del Encargo).

En particular, se necesita apoyo para la realización de las siguientes actividades:

- a) Elaboración de informes técnicos sobre los instrumentos urbanísticos que recoge el artículo 50.2 de la LGTel.
- b) Análisis de planes de urbanismo y ordenanzas municipales en vigor, de rango superior a los instrumentos urbanísticos de los que se solicita informe y referenciados en los mismos.
- c) Desarrollo de estudios de la normativa urbanística a nivel nacional y en las diferentes CCAA en relación con las telecomunicaciones
- d) Elaboración de informes técnicos, documentos informativos o respuestas a consultas recibidas que versan sobre aspectos de las comunicaciones electrónicas en el contexto del desarrollo urbanístico o territorial y en el despliegue de infraestructuras físicas
- e) Atención telefónica y electrónica a AAPP y operadores en materia de despliegues físicos y otras consultas relacionadas con la normativa de telecomunicaciones.

26/02/2024 1/2



- f) Apoyo a los grupos de trabajo de cooperación y al desarrollo de los reglamentos previstos en el Capítulo II del Título III de la LGTel, especialmente en áreas como los despliegues físicos de redes de telecomunicaciones y en small cells y despliegues 5G.
- g) Apoyo y soporte técnico para la mejora de los procedimientos y aplicaciones relativos a la gestión de los expedientes derivados de la aplicación de las disposiciones del Capítulo II del Título III de la Ley 11/2022 en lo relativo a normativa de Administraciones Públicas que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, incluyendo las aplicaciones usadas y/o gestionadas por el Área.
- h) Apoyo a la gestión de los expedientes realizada por el Área.
- i) Apoyo y soporte técnico para la mejora de los procedimientos y aplicaciones relativos a la gestión de los expedientes realizada por el Área.

1.3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En el marco de las actuaciones a realizar, esta actividad no puede realizarse por parte de ISDEFE al no contar en estos momentos con personal experto en la materia, para su realización.

Esta contratación no trata de hacer frente a necesidades permanentes de personal que estén relacionadas con los servicios que presta Isdefe.

Se cumplen todas y cada una de las normas y criterios sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.